



Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Oficio No. 4.3.- 1503 /2019

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2019

C. Ing. Luis Antonio Aguilar Flores
Verificador de la Operación, Explotación y
Tarifas del Servicio Público Ferroviario y sus Servicios Auxiliares
P R E S E N T E

Asunto: Oficio de comisión.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 14, 16, 17, 26, y 36 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 13, 14, 62 al 69 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción II de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 57 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 9, 10 fracciones V y XIX, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y Segundo del Decreto por el que se crea la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 222 y 223 del Reglamento del Servicio Ferroviario; se le comisiona para participar en un **Operativo de Verificación Intensiva Técnica (OVIT) en la VGCF del Sureste**, en los Estados de Puebla y Veracruz, del 26 al 30 de agosto del año en curso, señalada en la Orden escrita (Artículo 63 LFPA) de Verificación contenida en el oficio 4.5.-623/2019, de fecha 30 de julio del 2019, conforme a continuación se detalla:

Atento a lo señalado, deberá presentarse el día y hora señalado en el lugar determinado como punto de reunión en la Orden escrita de Verificación en comento, para lo cual deberá trasladarse el día **25 de agosto** del 2019 a la Ciudad de Veracruz, para la reunión previa de integración de los equipos de trabajo, y posteriormente el día 26 de agosto del presente y en compañía del personal designado por la empresa ferroviaria iniciar con la comisión descrita en el párrafo anterior, verificando la Operación y Equipo en Tránsito Ferroviario entre las estaciones de Orizaba, Ver. y Jesús de Nazareno, Pue., así mismo, considerar como fecha de regreso a la Ciudad de México el día **28 de agosto** del 2019, en el entendido que deberá conducirse de conformidad con la normatividad de la materia, así como de los lineamientos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Ing. Manuel Gómez Parra
Director General

C.c.p. **Mtro. Alejandro Álvarez Reyes**, Titular de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.- Presente
Dr. Jaime de Jesús Paredes Camacho.- Director General de Regulación Ferroviaria de la Agencia.- Presente